

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

San Borja,

2 9 DIC. 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº

- 2022/UGEL 07/ADM

VISTO: El Expediente SINAD N° 067138-2022, Informe N° 811-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total de setenta (70) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 364-2022-UGEL de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la 6ta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en la cual se incluyó en el número de referencia 28 la "Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023", bajo el tipo de procedimiento: Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 374-2022-UGEL07/ADM de fecha 29 de diciembre de 2022, la Jefatura del Área de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023", por un importe ascendente a S/ 93,957.74 (noventa y tres mil novecientos cincuenta y siete y 74/100 soles) incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del citado Reglamento para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria;

JEFATURA JEFATURA AND TO SANDON





Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento en la cual establece que: ... "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que el numeral 3 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado (...).

Que, a través del documento del Visto el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística), en virtud de la Resolución Jefatural N° 374-022-UGEL07/ADM sustentó la necesidad de aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UGEL.07-1, para la "Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023" según lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0001 -2022-UGEL.07 de fecha 06 de enero de 2022, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en materia de Contrataciones del Estado y dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario aprobar las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UGEL.07-1;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

DE EDUC

32

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección con referencia N° 28 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 correspondiente al año 2022 para que se convoque la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UGEL.07-1, para la "Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones – Equipo de Logística, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, conforme a su competencia con estricta sujeción a lo establecido por la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique la presente Resolución al funcionario responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – Equipo de Logística y remitir el original los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

SARVICTUS CO

Registrese y Comuniquese,

MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA Directora de Sistema Administrativo II Área de Administración – UGEL 07

MPCT/D-SADMII VFST/JELOG

